



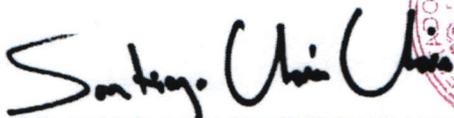
SECRETARÍA  
Oficio No. DPL 2238/018

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN  
DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.  
PRESENTES.

En Sesión Pública Ordinaria, celebrada con esta misma fecha, en base a la fracción VII del artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y con fundamento en el artículo 53, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se acordó turnar por medio electrónico a la Comisión que ustedes dignamente integran, una iniciativa de Decreto, por la que se adiciona una fracción XXII al artículo 58, haciendo el corrimiento de las subsecuentes, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

Lo anterior para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE.  
COLIMA, COL., 22 DE AGOSTO DE 2018.

  
DIP. SANTIAGO CHAVEZ CHAVEZ  
SECRETARIO

  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
LVIII LEGISLATURA

  
DIP. JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN  
SECRETARIO

1/Anexo



## **SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA**

### **Presentes**

**Asunto:** Se Adicionan una Fracción XXII al Artículo 58,  
de la Constitución Política del Estado Libre  
y Soberano de Colima.

El Diputado **LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA** y los demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, del ejercicio constitucional 2015-2018, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 83 fracción I, 84 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como los artículos 122, 123 y 126 de su Reglamento, sometemos a la consideración de esta Asamblea, una Iniciativa de Decreto por la cual se adiciona una fracción XXII al artículo 58, haciendo el corrimiento de las subsecuentes, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, iniciativa que se presenta al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La presente iniciativa tiene la finalidad de establecer en las obligaciones del titular del Poder Ejecutivo, la obligación de informar de manera anticipada al H. Congreso del Estado sobre los viajes que el mandatario realice fuera del territorio Nacional y un reporte mensual de las salidas que se realicen fuera del territorio de esta Soberanía, que se solventen con recursos del Estado. Lo anterior con el



objetivo de brindar a la población confianza por la correcta utilización del recurso público.

La certeza en la utilización de los recursos públicos ha sido un tema de interés para la sociedad debido a la opacidad con la que se han manejado los recursos públicos en los últimos años.

Es bien sabido que como Diputados recae en nuestras manos la responsabilidad de vigilar el correcto manejo y la transparencia del gasto del erario público, así como brindar la adecuada información y administración de estos recursos, es por esto que el tema de la poca transparencia ha tomado un papel fundamental en el descontento de la ciudadanía por los constantes reclamos y solicitudes sin resolver la falta de información de las distintas áreas de la administración Pública.

Como es de conocer, el encargo de titular del Poder Ejecutivo, trae consigo muchas responsabilidades, las cuales se pretenden cumplir de manera idónea y conforme a la ley, es por esto que como representante principal de nuestro estado es necesario brinde presencia en el territorio que se encuentra fuera de nuestra soberanía, pues es ahí donde se ejerce la principal representación como mandatario. Sin embargo tal actividad debe ser solventada con recursos económicos públicos.

Es necesario mencionar que el título de Gobernador Electo del Estado de Colima, debe ser una figura de respeto e indudable facultad, lo cual en los últimos 3 años ha sido catalogado por la ciudadanía como un representante que no ejerce su poder desde el territorio al que representa, debido a que sus obligaciones como mandatario le solicitan ejercer sus facultades fuera del territorio de nuestro estado.



Actualmente nuestra legislación local cuenta con una Ley vigente de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, la cual obliga a todas las instituciones de la administración pública a brindar la información necesaria para que se encuentre dentro de las posibilidades del ciudadano el ser consultada, pero se necesita implementar más medidas que faciliten y posibiliten adquirir la confianza de la ciudadanía sobre el correcto manejo del poder y sus recursos.

Es de mencionar, que en la actualidad no se cuenta con información que refiera al recurso u objetivo de los viajes que realiza el titular del Ejecutivo al cumplimiento de sus obligaciones, lo que implica una desventaja para la ciudadanía al no conocer las actividades e importancia de las mismas que realiza el mandatario fuera de nuestro Estado.

Es así, que como legisladores creemos necesario trabajar de manera conjunta con el Poder Ejecutivo, mediante la posibilidad de informar de manera anticipada sobre los viajes que nuestro mandatario necesite realizar fuera del territorio nacional, para dar tranquilidad a la ciudadanía y confianza a una debida representación desde la gubernatura de nuestro estado, así como un correcto manejo de recursos que no exorbiten lo necesario.

Es por lo antes expuesto que el suscrito Diputado **LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA**, así como los demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Octava Legislatura creemos necesario adicionar en las obligaciones del titular del Poder Ejecutivo plasmadas en nuestra constitución local, el informar al Congreso del Estado las salidas que efectuó fuera del territorio nacional y un reporte mensual que indique las salidas



fuera del Estado, el objetivo de las mismas, así como un presupuesto estimado de los gastos que se efectuaran por concepto de viáticos, hospedaje y peaje, con el fin de dar a conocer el cumplimiento de las obligaciones del mandatario, así como el correcto manejo del recurso público destinado para cumplir este encargo.

Es por todo lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente, sometemos a consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa de:

#### DECRETO:

**DECRETO.- SE ADICIONAN UNAFRACCION XXII AL ARTÍCULO 58, HACIENDO EL CORRIMIENTO DE LAS SUBSECUENTES, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA,; PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

#### Artículo 58

Son facultades y obligaciones del Gobernador:

- I. ... al XXI. ...
- XXII. Informar de manera anticipada al Congreso del Estado sobre las salidas que efectué fuera del territorio nacional, el objetivo de las mismas, así como un presupuesto estimado de los gastos que se efectuaran por concepto de viáticos, hospedaje y peaje. Así también realizar un reporte mensual de las salidas que se realicen fuera del territorio de esta Soberanía.
- XXIII. ... al XLV. ...



### TRANSITORIOS

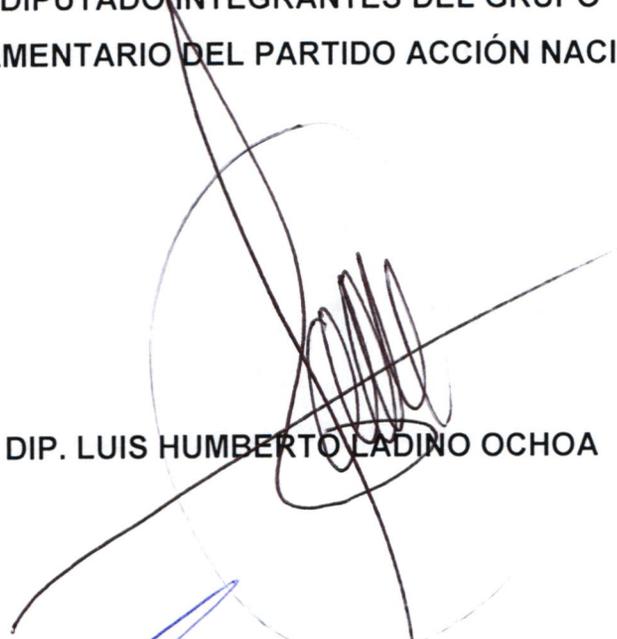
**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

### ATENTAMENTE

COLIMA, COL., 22 DE AGOSTO DE 2018.

DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

  
DIP. LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA

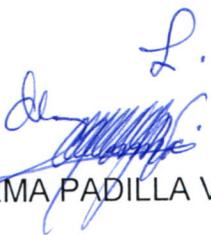
  
DIP. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ

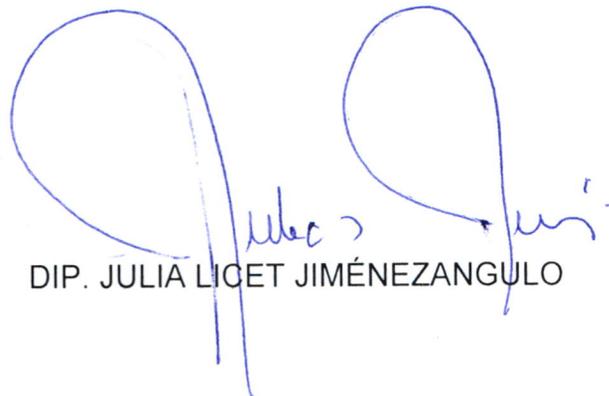
  
DIP. CRISPIN GUERRACÁRDENAS



  
DIP. MIGUEL ALEJANDRO GARCÍA  
RIVERA

  
DIP. GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA  
BLANCO

  
DIP. NORMA PADILLA VELASCO

  
DIP. JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO

  
DIP. MARTHA LETICIA SOSA  
GOVEA

  
DIP. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO